



## Ayuntamiento de El Burgo

---

### PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA ADJUDICACIÓN MEDIANTE CONCURSO ABIERTO DE DOS LICENCIAS DE TAXIS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO URBANO DE VIAJEROS EN AUTOMÓVILES DE TURISMO.

#### PRIMERA.

El objeto del presente pliego de cláusulas administrativas particulares es la regulación del procedimiento para la adjudicación mediante concurso abierto de dos licencias de taxis para la prestación del servicio de transporte público urbano de viajeros en automóviles de turismo en el Municipio de El Burgo, sin perjuicio de la correspondiente autorización que corresponda emitir a la Junta de Andalucía para el servicio de transporte interurbano.

#### SEGUNDA.

1. Condiciones generales que deben reunir los interesados para optar a la adjudicación de la licencia municipal:

a) Ser persona física, no pudiendo otorgarse las licencias de forma conjunta a más de una persona, y ser mayor de 18 años, sin exceder de aquellos que pudiera fijar el Código de la Circulación o leyes vigentes para este tipo de actividad.

b) No ser titular de otra licencia de auto-taxi o autorización de transporte en vehículos de turismo, ni haberlo sido en los últimos diez años en el mismo municipio.

c) Ser nacional de un país de la Unión Europea o de otro país extranjero con el que, en virtud de lo dispuesto en los tratados o convenios internacionales suscritos por España, no sea exigible el citado requisito o, en otro caso, contar con las autorizaciones o permisos de trabajo que, con arreglo a lo dispuesto en la legislación sobre derechos y libertades de los extranjeros en España, resulten suficientes para amparar la realización de la actividad de transporte en nombre propio.

d) Hallarse en posesión de permiso de conducción, expedido por la Jefatura de Tráfico, que habilite para la conducción de auto-taxi según la normativa vigente.

e) No padecer enfermedad o impedimento físico que imposibilite o dificulte el normal ejercicio de la profesión, acreditado mediante certificado médico oficial.

f) No haber sido sancionado con anterioridad por falta calificada como grave o muy grave en el desempeño de esta actividad por la autoridad competente.



## Ayuntamiento de El Burgo

---

g) Cumplir las obligaciones de carácter fiscal establecidas por la legislación vigente y las de carácter laboral, social u administrativo exigidas por la legislación vigente.

### Observaciones:

El titular del vehículo de turismo deberá ejercer esta actividad de forma personal. Sin embargo, en los supuestos excepcionales de fallecimiento, invalidez del titular, incapacidad laboral transitoria y demás situaciones sobrevenidas debidamente acreditadas que impidan la prestación personal del servicio, podrá explotarse la licencia mediante la contratación de un conductor o conductora asalariado o asalariada, no pudiendo cada licencia tener adscrito más que un solo conductor.

De conformidad con lo previsto en el párrafo anterior, en ningún caso podrá prestarse el servicio mediante asalariado o asalariada cuando el o la titular se haya jubilado.

Los conductores o conductoras asalariados o asalariadas, deberán acreditar ante el correspondiente Ayuntamiento, con carácter previo al inicio de la actividad, su contratación por el titular de la licencia, y su ingreso en el Régimen de trabajadores o trabajadoras de la Seguridad Social que corresponda a jornada completa, salvo que no esté sujeto a exclusividad. Dicha persona física deberá reunir todas las condiciones anteriormente señaladas y así acreditarse.

2. Condiciones específicas que deben acreditarse por parte del solicitante de la licencia:

a) Compromiso de aportar un vehículo de la categoría de turismo de 5 plazas, incluida la del conductor, debiendo figurar esta capacidad máxima tanto en el permiso de circulación como en el certificado de características. La antigüedad del vehículo no será superior a dos años desde la fecha de la matrícula inicial, cualquiera que sea el país en que esta se haya producido. Dicho vehículo deberá llevar incorporado todos los elementos que la legislación en la materia lo regula.

b) Compromiso de aportar un vehículo de la categoría de turismo de 7 ó 9 plazas y adaptación a minusválidos, ya que el 50% de las plazas que se ofertan habrá de realizarse con este tipo de vehículo.

c) Compromiso de tener cubierta de forma ilimitada su responsabilidad civil por los daños que pueda causar a los usuarios y usuarias con ocasión del transporte que realicen. Será también obligatorio concertar la póliza de seguros que cubrirá todos los demás riesgos a los que obliga la legislación específica.

### **TERCERA. Presentación de instancias.**



## Ayuntamiento de El Burgo

---

1.- La solicitud de licencia de auto-taxi se formulará por el interesado acreditando las condiciones personales y profesionales, la marca y modelo de vehículo que utilizaría para prestar el servicio de auto taxi y acompañando los justificantes que acrediten las circunstancias que en él concurran, en relación a la prelación que señala la base quinta, para su valoración por el Ayuntamiento.

La solicitud se presentará dirigida al Sr. Alcalde en el Registro General del Ayuntamiento y se ajustará al siguiente modelo:

"D.\_\_\_\_\_, con domicilio en calle\_\_\_\_\_, número \_\_, del municipio de \_\_\_\_\_, provincia de\_\_\_\_\_, y D.N.I. nº\_\_\_\_\_, en nombre propio (o en representación de\_\_\_\_\_, como acredito por\_\_\_\_\_), enterado de la convocatoria para la adjudicación de dos licencias de auto taxis para prestación del servicio de transporte urbano de viajeros en vehículos de turismo (VT-01 y VT-02) con en el Municipio de El Burgo mediante convocatoria anunciada en el "Boletín Oficial de la provincia de Málaga" número \_\_, de fecha\_\_\_\_\_, solicito participar en el procedimiento de adjudicación, declarando que acepto incondicionada e íntegramente las bases que rigen el mismo, haciendo constar que no estoy incurso en prohibición alguna para contratar con la Administración Pública.

Las solicitudes se presentarán en el Registro general del Ayuntamiento de El Burgo, en horas de oficina (de 9:00 horas a 14:00 horas, de lunes a viernes) durante el plazo de veinte días naturales, contados desde el siguiente al de la fecha de publicación del anuncio de la convocatoria en el "Boletín Oficial de la provincia de Málaga". Si el último día fuera sábado, domingo o festivo, se entenderá como último día de plazo el siguiente día hábil. En todo caso, sea cual sea la forma de presentación de proposiciones, ésta finalizará a las 14'00 horas del día que resulte. Igualmente podrá presentarse por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2. Junto a la solicitud, en sobre cerrado se acompañarán los siguientes documentos:

- Documento que acredite la personalidad del solicitante, mediante presentación de fotocopia del D.N.I. o N.I.F.
- Fotocopia compulsada del permiso de conducción expedido por la Jefatura de Tráfico.
- Declaración responsable de no hallarse el solicitante incurso en alguna de las prohibiciones para contratar con las Administraciones Públicas.
- Declaración responsable de no haber sido sancionado con anterioridad por



## Ayuntamiento de El Burgo

---

falta calificada como grave o muy grave en el desempeño de esta actividad de transporte.

- Compromisos expresos, firmados, a los que se refiere el número 2 de la Base Segunda.

- Documentación justificativa del cumplimiento de los criterios y méritos aportados para su valoración conforme a la Base Quinta y, entre otros, certificado de la vida laboral completo y certificado de cotización a la Seguridad Social, en que conste el nombre de la empresa, fechas de altas y bajas y actividad en la que se cotizó en cada periodo.

Así como los documentos acreditativos de estar al corriente de sus obligaciones fiscales, tales como el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, el Impuesto sobre el Valor Añadido y el Impuesto de Actividades Económicas cuyo plazo reglamentario de presentación hubiese vencido durante los doce meses inmediatamente anteriores a la fecha de solicitud, así como la documentación acreditativa de la afiliación en situación de alta en el Régimen de la Seguridad Social que corresponda y al corriente de pagos. La documentación prevista en el presente apartado deberá ser expedida o autorizada por la Administración competente, en cada caso.

- Memoria donde se recojan las características principales que propone para prestar el servicio: horario, sistema de atención al público, características del vehículo, etc.

### **CUARTA.**

Terminado el plazo de presentación de proposiciones se examinarán las presentadas en tiempo y forma, y se publicará la relación de admitidos y excluidos, en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, al objeto de que quien pueda resultar interesado pueda alegar lo que estime oportuno durante el plazo de diez días hábiles.

Una vez expirado el plazo a que hace referencia el apartado anterior, las solicitudes pasarán a la Mesa de Contratación, siendo el expediente resuelto por el Sr. Alcalde o por la Junta de Gobierno en caso de delegación, que adjudicará las licencias municipales, a favor de los solicitantes con mejor derecho acreditado.

### **QUINTA.**

La adjudicación de la licencia municipal se efectuará siguiendo la prelación siguiente:

Conocer perfectamente el Municipio, sus alrededores, las principales vías públicas, lugares de interés turístico, oficinas públicas, centros oficiales y los itinerarios



## Ayuntamiento de El Burgo

---

más directos a su punto de destino. Se acreditará mediante entrevista personal con un máximo de 10 puntos.

Experiencia como conductor en el servicio de transporte de viajeros con licencia de auto taxi: 0,10 puntos por mes natural completo acreditado de forma suficiente, con un máximo de 9 puntos.

Memoria con las características del servicio que propone: se valorará de forma discrecional en función de la mejor atención al ciudadano y al interés público del servicio, con un máximo de 8 puntos.

Estar en situación de paro, acreditado por el SEPE, al menos 2 meses últimos: 1 punto.

Los peticionarios, en igualdad de condiciones, cuando sobrepase el número previsto de licencias a conceder se resolverán por la mera subasta.

### **SEXTA.**

El adjudicatario de la licencia de auto-taxi, una vez le sea notificada su adjudicación deberá presentar la siguiente documentación:

- a) El certificado médico al que alude la Base Segunda, apartado "e".
- b) Permiso de circulación del vehículo al que vaya a referirse la licencia, a nombre del solicitante y certificado de características del mismo. Además, la certificación de la estación de Inspección Técnica de Vehículos en la que conste hallarse vigente el reconocimiento periódico legal
- c) Fotocopia del seguro de responsabilidad civil por los daños que pueda causar a los usuarios y usuarias con ocasión del transporte que realicen, además de la póliza de seguros que cubra todos los demás riesgos a los que obliga la legislación específica.
- d) Justificante de la afiliación en situación de alta en régimen de autónomos. Igualmente, deberá realizar todos los trámites necesarios ante la Agencia Tributaria a efectos fiscales.

El plazo que se fija para todo ello, salvo fuerza mayor, será de un mes desde la fecha de concesión de la licencia municipal. Transcurrido dicho plazo sin haberse solicitado, se entenderá que se renuncia a la licencia.

Asimismo, el adjudicatario dispondrá de un plazo máximo de sesenta días naturales, contados desde la notificación de la concesión de la licencia municipal, para comenzar la prestación del servicio con el vehículo correspondiente, y para tramitar la



## Ayuntamiento de El Burgo

---

autorización del transporte interurbano.

### **SÉPTIMA.**

La licencia será intransferible, salvo en los supuestos previstos en el artículo 15 del Decreto 35/2012, de 21 de febrero por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de Transporte Público de Viajeros en Automóviles de Turismo de Andalucía, y quedará condicionada, en cuanto a su eficacia, a que el vehículo a que ella afecta reúna las condiciones técnicas, de seguridad y de señalización exigidas por la legislación vigente que les sea aplicable.

La licencia podrá ser revocada en los siguientes casos:

- a) No cumplimiento de alguno de los compromisos señalados en el apartado 2 de la Base Segunda.
- b) En los supuestos previstos en el artículo 17 del expresado Decreto 35/2012, de 21 de febrero.
- c) No prestación del servicio de forma continuada durante seis meses, sin causa justificada.

Todo ello, sin perjuicio de demás supuestos que pueden dar lugar a la extinción de la licencia, recogidos en el art. 17 de dicho Decreto 35/2012.

### **OCTAVA.**

Los acuerdos de la Alcaldía pondrán fin a la vía administrativa y serán inmediatamente ejecutivos, pudiendo interponerse contra los mismos recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes ante el órgano que lo dictó, o directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Málaga.

En lo no establecido en estas bases se estará a lo previsto en la siguiente normativa:

Ley 2/2003, de 12 mayo, de Transportes Urbanos y Metropolitanos de Viajeros en Andalucía.

Decreto 35/2012, de 21 de febrero por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de Transporte Público de Viajeros en Automóviles de Turismo de Andalucía.

Demás legislación vigente que resulte de aplicación.